

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto número 171 en su artículo segundo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el premio “**Miguel N. Lira**” a la destacada periodista **Licenciada Susana Fernández Ordóñez**.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.

C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA

ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LIX y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en los razonamientos lógicos y jurídicos antes citados, esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, no se encuentra en aptitud material de autorizar la ampliación presupuestal solicitada por el Instituto Electoral de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se exhorta a los Consejeros del Instituto Electoral de Tlaxcala a solicitar de manera oportuna el Presupuesto requerido para el cumplimiento de sus obligaciones

laborales a la Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del ejercicio presupuestal de dos mil quince.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *